



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD ACUMULADOS. NO. **11001020400020250116201**. DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA FRENTE A LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2025 POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL, DENTRO DE LA TUTELA PROMOVIDA POR ANA NIDIA GARRIDO GARCÍA CONTRA LA SALA DE CASACIÓN LABORAL, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADOS LA SECRETARÍA DE DICHA CORPORACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, LOS JUZGADOS 68 Y 44 ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ASÍ COMO A LAS, PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO RADICADOS BAJO LOS NÚMEROS 2016-00413-00, 2011-00419-00, 2016-00200-00 Y 2015-00301-00.. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA. COMUNÍQUESE LO RESUELTO A LAS PARTES Y AL A-QUO POR UN MEDIO EXPEDITO, Y EN OPORTUNIDAD REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO SE COMUNICA Dicha PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **PARTES E INTERVINIENTES DEL PROCESOS COBRO COACTIVO RADICADOS BAJO LOS NÚMEROS 2016-00413-00, 2011-00419-00, 2016-00200-00 Y 2015-00301-00**, ASI COMO PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 12 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 12 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a